



## ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
CICEJDF/2019/7	La Comisión Informativa de Desarrollo Social

### DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	18 de julio de 2019
<b>Duración</b>	Desde las 12:25 hasta las 12:39 horas
<b>Lugar</b>	Sala de Juntas del Ayuntamiento
<b>Presidida por</b>	Luz Marina Lorenzo Gea
<b>Secretario</b>	Maravillas I. Abadía Jover

### ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
	Antonio Martínez Griñán	SÍ
	Aurora Ortega Navarro	SÍ
	Carolina Salinas Ruíz	SÍ
	Joaquín Buendía Gómez	NO
	Jose Antonio López Olmedo	NO
	Luis Salinas Andreu	SÍ
	Luz Marina Lorenzo Gea	SÍ
	Maravillas I. Abadía Jover	SÍ
	María Ignacia Domingo López	SÍ
	Miguel Peñalver Hernández	SÍ
	Sergio Pérez Lajarín	SÍ
	Víctor Manuel Martínez del Baño	SÍ
	Yolanda García Sánchez	SÍ

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C  
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.  
Web: [www.alcantarilla.es](http://www.alcantarilla.es) e-Mail: [ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es](mailto:ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es)

Juan Antonio Martínez López (1 de 2)  
Secretario Accidental  
Fecha Emisión: 23/09/2019  
HASH:



Luz Marina Lorenzo Gea (2 de 2)  
Concejal Delegada de Educación, Cultura y Juventud  
Fecha Emisión: 23/09/2019  
HASH:

**ACTA**  
Número: 2019-0007 Fecha: 23/09/2019



Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

### A) PARTE RESOLUTIVA

#### 1º.- Aprobación del acta de la sesión anterior

**Favorable**

**Tipo de votación:**

Unanimidad/Asentimiento

Como Secretaria General, doy cuenta del acta de la sesión de constitución celebrada el día **9 de julio de 2019**. El Presidente pregunta si algún miembro de la Comisión tiene que formular alguna observación al acta, no se realizó ningún reparo y el acta es aprobada por **unanimidad de los miembros asistentes a la Comisión**.

#### 2º.- Propuesta de la Concejal Delegada de Bienestar Social, Familia y Mujer sobre desestimación recurso reposición falta grave Incidencia Residencia Virgen de la Salud. Expediente 4550/2019.

**Favorable**

**Tipo de votación:**

Unanimidad/Asentimiento

La Sra. Domingo López, dio cuenta de una propuesta según la cual visto que, con fecha 28 de Marzo de 2019, el Ayuntamiento Pleno de Alcantarilla, adoptó acuerdo de resolución del expediente sancionador derivado del Decreto 5045-2018, imponiéndole a GRUPO SERGESA, SA, adjudicataria de la gestión de la Residencia "Virgen de la Salud", una multa por importe de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS (1.440 €), equivalente al 6% del valor de la garantía definitiva.

Dicho acuerdo fue notificado a GRUPO SERGESA, SA, el día 3 de Abril de 2019.

Visto que, con fecha 26 de Abril de 2019, GRUPO SERGESA, SA, formuló Recurso de Reposición, contra la sanción impuesta, en el que sucintamente alega los siguientes motivos:

1.- Cuestión Previa. Que con el mismo número de Decreto 5046-2018, se recibieron dos incoaciones de expedientes sancionadores, una por una supuesta infracción leve, por falta de coordinación y la no información a los máximos responsables de modo inmediato de los hechos acaecidos el 2 de agosto de 2018 y otro por una supuesta infracción grave por el abandono de la residencia de una usuaria por el mal funcionamiento del servicio, con grave riesgo para la salud de la misma.

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C  
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.  
Web: [www.alcantarilla.es](http://www.alcantarilla.es) e-Mail: [ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es](mailto:ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es)

**ACTA**  
Número: 2019-0007 Fecha: 23/09/2019



Con fecha 3 de Abril de 2019, se recibieron dos resoluciones de los expedientes abiertos, una derivada del decreto 5045-2018, referida a la infracción grave y otra derivada del decreto 5046-2018 por la infracción leve, subsanando lo que entiende como una irregularidad administrativa grave, que entiende produjo indefensión a la mercantil sancionada, ya que sólo presentó alegaciones a uno de los expedientes, al entender que los hechos eran idénticos.

2.- Falta de motivación de la resolución dictada, infringiendo la Ley 39/2015, de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ya que según alega no han quedado acreditadas las infracciones que se le imputan, ya que cumplió el protocolo de "desaparición de usuarios" y que no se produjo ningún daño físico ni psíquico a la residente desaparecida.

3.- Que no se le puede imputar ningún incumplimiento contractual, ya que se ha actuado con la máxima diligencia y que no se cumple el principio de tipicidad.

Termina el recurso solicitando se declare la nulidad de la resolución recurrida y el archivo de todas las actuaciones practicadas.

Visto que, con fecha 4 de Junio de 2019, se ha emitido informe jurídico, en el que sucintamente se indica que:

1.- Que los hechos que dieron lugar a la incoación e imposición constan en el expediente, sin que el recurso de reposición se planteen hechos nuevos o no tenidos en cuenta en él.

2.- Que la cuestión previa planteada es manifiestamente improcedente, por cuanto alega indefensión, ya que se le notificaron dos expedientes con la misma referencia "5046-2018", pero se trata de un mero error tipográfico, ya que en cada Decreto se describen con precisión y claridad los hechos, por los que cada procedimiento se inicia de forma independiente, por lo que una simple lectura diligente de ambos, se constata que los hechos y valoración jurídica que dan lugar a cada uno son diferentes e independientes. Además ese error tipográfico fue subsanado, con fecha 3 de Abril de 2019, al ser resuelto el procedimiento, no produciendo indefensión alguna al interesado, que ha podido alegar y recurrir como efectivamente ha hecho.

3.- Alega la falta de motivación del acto recurrido, motivo que tampoco puede ser acogido. La doctrina jurisprudencial, indica que la motivación del acto administrativo, debe permitir al interesado conocer los motivos y razones por las que la Administración adopta una determinada decisión, siendo que la infracción grave que nos ocupa explica adecuadamente por qué la Administración decidió hacer uso de sus potestades. En particular quedó expresado que los hechos descritos constituyen un incumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por la adjudicataria en virtud del contrato de gestión suscrito, concretamente la cláusula 16 de su Pliego de Prescripciones Técnicas, apartados 2.1 y 2.3, al suponer un mal funcionamiento del servicio encomendado con riesgo y daños a sus usuarios, al no observar las normas mínimas de funcionamiento y permitir la huida de una de los pacientes de manera totalmente incontrolada.

4.- Se alega que no se produjo daño alguno, toda vez que la paciente huida fue encontrada, en buen estado de salud. Es incuestionable a la luz de los hechos probados que una paciente de avanzada edad salió de la residencia sin control ni

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C  
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: [www.alcantarilla.es](http://www.alcantarilla.es)

e-Mail: [ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es](mailto:ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es)

ACTA  
Número: 2019-0007  
Fecha: 23/09/2019



advertencia alguna por parte del personal de la empresa recurrente, que deambuló sin vigilancia ni seguimiento alguno que su salud, orientación y estado quedó mermada por tales hechos, sin perjuicio que la paciente no sufriera daños o percances graves.

5.- Se alega que no concurren los requisitos para la imposición de la sanción, cuestión que no es cierta a la luz de los hechos expuestos y acreditados, ya que existe incumplimiento objetivo de las obligaciones del contratista, concretamente de la cláusula 16.2.1 del Pliego, al producirse la huida de una paciente de manera descontrolada a pesar de ser obligación suya la de mantener vigiladas y controlados los accesos y salidas de las personas de la residencia; es innegable que se le produjo un menoscabo a la paciente y que existe un nexo causal entre el incumplimiento y el resultado dañoso.

Termina considerando procedente en derecho desestimar en su integridad el recurso de reposición.

Considerando que los hechos descritos y que dieron lugar a la imposición de las sanciones no han sido negados ni desvirtuados por la empresa adjudicataria del servicio en el recurso de reposición interpuesto.

Considerando que los hechos descritos constituyen un incumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por la adjudicataria en virtud del contrato de gestión del centro suscrito, concretamente de la cláusula 16 de su Pliego de Prescripciones, apartados 2.1 y 2.3, al suponer un mal funcionamiento del servicio encomendado con riesgo y daños a los usuarios, al no observar las normas mínimas de funcionamiento del mismo.

Considerando que los hechos descritos son constitutivos de infracción grave en virtud de la cláusula 16.2.1 del Pliego y que fueron sancionados, con un importe de mil cuatrocientos cuarenta euros (1.440 €), correspondiendo al 6% del valor de la garantía definitiva,

En virtud de lo expuesto, se propone al Ayuntamiento Pleno, como órgano de Contratación, los siguientes

#### ACUERDOS

**Primero.** Desestimar en su integridad el Recurso de Reposición, interpuesto por GRUPO SERGESA, S.A, adjudicataria de la gestión de la Residencia "Virgen de la Salud", contra la Resolución del expediente sancionador 4550/2019, derivado del Decreto 5045-2018, por el que se le impuso al recurrente, una multa de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS (1.440 €), equivalentes al 6% del valor de la garantía definitiva, confirmando en su integridad el acto recurrido.

**Segundo.** Notificar esta resolución a GRUPO SERGESA, SA, con expresión de los

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C  
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: [www.alcantarilla.es](http://www.alcantarilla.es)

e-Mail: [ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es](mailto:ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es)

ACTA  
Número: 2019-0007 Fecha: 23/09/2019



recursos procedentes.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **unanimidad de los miembros asistentes a la Comisión.**

**3º.- Propuesta del grupo municipal Socialista sobre solicitar, institucionalmente, a la UNED la creación de una extensión de esta institución docente en Alcantarilla.**

**Favorable**

**Tipo de votación:**

Ordinaria

A favor: 4, En contra: 0,

Abstenciones: 6,

Ausentes: 0

El Sr. Pérez Lajarín dio cuenta de una propuesta según la cual la cultura y la formación son dinamizadores de la creación de empleo y la inserción laboral, por ello deberían ser ejes estratégicos de las políticas municipales, con el objetivo de hacer de nuestra ciudad una gran ciudad en todos los aspectos.

Las universidades deben desempeñar un papel importante a la hora de enfrentarse a los nuevos retos sociales y democráticos. La UNED es una universidad de referencia a nivel nacional e internacional en educación superior, que combina la modalidad presencial y "a distancia", basada en la digitalización y la innovación educativa y en los principios de calidad y excelencia académica y que gestiona sus procesos de manera ágil, orientada a las personas, adaptándose de manera continua a la transformación digital.

La UNED es una universidad abierta al mundo que impulsa su presencia internacional en todos los ámbitos académicos y la movilidad internacional de toda la comunidad universitaria, ya sea de forma presencial o virtual. Es una universidad abierta a la sociedad que contribuye a favorecer el acceso a la educación superior, favoreciendo la inclusión, y ofreciendo una oferta formativa atractiva, rigurosa y adaptada a la sociedad y a la implementación de la Agenda 2030.

La Universidad Nacional de Educación a Distancia facilita el acceso a la enseñanza universitaria y la continuidad de sus estudios a todas las personas capacitadas para seguir estudios superiores que elijan el sistema educativo de la UNED por su metodología o bien por razones laborales, económicas, de residencia o cualquier otra y asegurando el acceso igualitario de todos los hombres y mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad.

Esta institución desempeña un importante papel en el desarrollo local, regional e internacional a través de sus centros asociados. Esta labor facilita la conexión de la universidad y el sector público, las empresas, las autoridades y la sociedad. La relación con la sociedad y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) son asumidos en su Plan Estratégico como aspectos transversales que se concretan en dos objetivos: promover la participación de las personas e impulsar el

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

CIF: P3000500C  
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: [www.alcantarilla.es](http://www.alcantarilla.es)

e-Mail: [ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es](mailto:ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es)

ACTA  
Número: 2019-0007 Fecha: 23/09/2019



cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible.

La UNED cuenta con más de 250.000 estudiantes en todo el país, entre otros motivos, por el precio de sus estudios, ya que el coste de los créditos de algunos de los grados que oferta oscila de 13 a 21,60 euros.

Aproximadamente, un total de 578 personas, que residen en Alcantarilla y en localidades y municipios limítrofes, cursan en la actualidad estudios en las instalaciones que tiene la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Cartagena.

En la Región, solo Murcia, Cartagena, Lorca, Caravaca de la Cruz y Yecla cuentan con una extensión de la UNED. Nuestra propuesta es inaugurar una nueva delegación en Alcantarilla de cara al próximo curso que arranca en el mes de octubre, que incluya un aula sénior, como se ha hecho en grandes ciudades, como Elche.

El vínculo de la universidad con la sociedad no se limita a los estudios universitarios, el aprendizaje durante toda la vida es cada vez más importante como vía de reciclaje y adquisición de nuevas capacidades. Esta oferta, conformada por títulos propios, extensión universitaria, actividades culturales y enseñanza de idiomas a distancia, debe dar respuesta a las legítimas expectativas de promoción social que demanda la ciudadanía, así como a las necesidades del entorno laboral.

Para ello se debe habilitar un espacio específico en un edificio de titularidad municipal o en un centro educativo. Nuestro radio de acción sería de treinta kilómetros a la redonda, de forma que la apertura de este espacio impactará positivamente en la economía local porque los estudiantes que se desplazasen a nuestra ciudad para asistir a las tutorías, podrían acceder a los servicios de nuestros comercios y negocios hosteleros.

A tal fin será necesario incluir en los presupuestos municipales una partida específica para cubrir los sueldos del profesorado encargado de las tutorías,

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alcantarilla presenta para su debate y aprobación los siguientes:

#### ACUERDOS:

1. Solicitar, institucionalmente, por parte del Ayuntamiento a la Universidad Nacional de Distancia (UNED), la creación de una extensión de esta institución docente en Alcantarilla, que incluya asimismo un aula senior, para su puesta en marcha al inicio del curso 2019-2020.
2. Que se informe de estos acuerdos mediante publicación en los distintos medios de comunicación municipales (radio, prensa, portal de transparencia, página web...)

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **4 votos a favor de los grupos municipales Socialista y Ciudadanos y 6 abstenciones de los grupos municipales Partido Popular y Vox.**

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C  
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.  
Web: [www.alcantarilla.es](http://www.alcantarilla.es) e-Mail: [ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es](mailto:ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es)

ACTA  
Número: 2019-0007 Fecha: 23/09/2019



**4º.- Propuesta del grupo municipal Socialista sobre instar a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes a que deje sin efecto la Resolución de 19 de junio de 2019, en la que se comunicaba la supresión de las enseñanzas de primer curso de bachillerato nocturno en las opciones de ciencias y humanidades del IES Francisco Salzillo para el curso 2019-2020.**

**Favorable**

**Tipo de votación:**

Ordinaria

A favor: 5, En contra: 0,

Abstenciones: 5,

Ausentes: 0

EL Sr. Pérez Lajarín dio cuenta de una propuesta según la cual uno de los principios en los que se inspira el sistema educativo español es la concepción de la Educación como un aprendizaje permanente que se desarrolla a lo largo de la vida. Por ello se hace necesaria una oferta educativa más flexible que favorezca la conciliación de la vida personal y laboral con el acceso a las enseñanzas de régimen obligatorio y de bachillerato, que facilite la adquisición de las competencias necesarias y, en su caso, la consecución del título de dichas enseñanzas.

La Ley Orgánica de Educación, en su artículo 69, determina que corresponde a las Administraciones educativas promover las medidas necesarias para ofrecer a todas las personas la oportunidad de acceder a las enseñanzas de bachillerato y adoptar las medidas oportunas para que las personas adultas dispongan de una oferta específica de estos estudios organizada de acuerdo con sus características, tanto de forma presencial como a distancia.

En este sentido, la modalidad de Bachillerato nocturno está orientada a personas adultas que, por cuestiones laborales y otras circunstancias personales, no pueden incorporarse al horario lectivo habitual de esta etapa postobligatoria. El título de bachillerato posibilita, además, el acceso directo a los ciclos formativos de grado superior de Formación Profesional y el acceso a la Universidad, una vez superada la correspondiente prueba (EBAU). Cumple, por tanto, una labor social encomiable, pues quienes cursan bachillerato nocturno encuentran una segunda oportunidad para encauzar sus vidas hacia un futuro mejor

En la actualidad son siete los Institutos de Educación Secundaria de la Región de Murcia que ofertan esta modalidad de bachillerato nocturno. Sin embargo, conocíamos con asombro, a mediados del presente mes de junio, que la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, a través de una resolución, anunciaba la supresión del primer curso de bachillerato en las opciones de ciencias y humanidades en el IES Francisco Salzillo de Alcantarilla, para el próximo curso 2019/2020, excusando su decisión con motivos puramente económicos.

Es relevante recordar que este IES acoge alumnado del municipio de Alcantarilla y

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

CIF: P3000500C  
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: [www.alcantarilla.es](http://www.alcantarilla.es)

e-Mail: [ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es](mailto:ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es)

**ACTA**  
Número: 2019-0007 Fecha: 23/09/2019



otras localidades limítrofes que, tradicionalmente, han cursado las modalidades de bachillerato nocturno y que, de ser suprimidas, no tendrían acceso a las mismas en el entorno cercano.

Desde el Grupo Municipal Socialista consideramos que, ante las elevadísimas tasas de abandono escolar temprano en nuestra Región -somos la tercera Comunidad Autónoma con peores resultados y a gran distancia de la media estatal- una de las respuestas imprescindibles para recuperar al sector de la población que abandonó los estudios tras cursar la ESO es potenciar las enseñanzas de segunda oportunidad: Educación de Personas Adultas y Bachilleratos y FP nocturnos. Por lo tanto, consideramos un grave error esta decisión que cuenta con el desacuerdo de la Comunidad Educativa del citado centro escolar.

Con independencia del número de alumnos que finalmente se inscriban, podría establecerse el que también puedan asistir, con carácter voluntario, alumnado de 2º curso de Bachillerato, del turno diurno, con asignaturas pendientes del curso anterior y con un número de asignaturas que no les haga repetir el curso

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alcantarilla presenta para su debate y aprobación los siguientes:

#### ACUERDOS:

1. Instar a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, a que deje sin efecto la Resolución de 19 de junio de 2019, de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, en la que se comunicaba la supresión de las enseñanzas de primer curso de bachillerato nocturno en las opciones de ciencias y humanidades en el IES Francisco Salzillo de Alcantarilla para el curso académico 2019/2020.
2. Instar a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, que se continúen ofertando para el curso académico 2019/2020 en el IES Francisco Salzillo de Alcantarilla las enseñanzas de primer curso de bachillerato en las opciones de ciencias y humanidades, en horario nocturno, como se venía haciendo hasta la fecha, conservando así su oferta educativa tradicional.
3. Que se convoque al Consejo Escolar Municipal de Alcantarilla, para que en uso de sus atribuciones, de participar, con carácter consultivo en la programación general de la enseñanza en el ámbito municipal, emita el correspondiente dictamen.
4. Que se informe de estos acuerdos mediante publicación en los distintos medios de comunicación municipales (radio, prensa, portal de transparencia, página web...)

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **5 votos a favor de los grupos municipales Socialista, Ciudadanos y Vox y 5 abstenciones del grupo municipal Partido Popular.**

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C  
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.  
Web: [www.alcantarilla.es](http://www.alcantarilla.es) e-Mail: [ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es](mailto:ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es)

ACTA  
Número: 2019-0007 Fecha: 23/09/2019





**B) ACTIVIDAD DE CONTROL**

No hay asuntos

**C) RUEGOS Y PREGUNTAS**

**5º.- Ruegos y preguntas**

No se formularon.

Texto tratado por Transparencia

**ACTA**

Número: 2019-0007

Fecha: 23/09/2019

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

CIF: P3000500C  
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: [www.alcantarilla.es](http://www.alcantarilla.es)

e-Mail: [ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es](mailto:ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es)